



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-792-2018**

Teniente (S.P.) Abg.
Paco Urrutia Santillán
Director de Tránsito, Transporte y Movilidad
GAD Municipalidad de Ambato
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **18 de diciembre de 2018**, acogiendo el contenido del informe 003 SC-CTTyM-2018 de la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, en concordancia con lo que estipula el artículo 15 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza que establece y regula el Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo en la Vía Pública “SIMERT” del cantón Ambato que señala: “Art. 15.- Zonas del SIMERT.- Las zonas donde se aplica el sistema, que se conocerán como zonas del SIMERT, se identificarán con su correspondiente codificación y se especificarán con sus respectivas delimitaciones.- Todos los espacios de estacionamiento en la vía pública dentro de las zonas SIMERT autorizadas, contarán con la señalización respectiva.-El Concejo Municipal mediante resolución, y en base a estudio técnicos presentados por las instancias administrativas pertinentes, delimitará, ampliará o reducirá las zonas SIMERT; o podría establecer estacionamientos SIMERT de carácter temporal de acuerdo a los requerimientos de la ciudadanía.”; y, considerando:

- Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados, entre las cuales se encuentra: “1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.- 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana... 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
- Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina como competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados, sin perjuicio de otras que determine la ley: “a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-792-2018

Página 2

urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana; ... f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;"

- Que, el artículo 323 ibídem, expresa: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello..."
- Que, el artículo 15 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza que Establece y Regula el Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo en la Vía Pública "SIMERT" del Cantón Ambato, manifiesta: "Zonas del SIMERT.- Las zonas donde se aplica el sistema, que se conocerán como zonas del SIMERT, se identificarán con su correspondiente codificación y se especificarán con sus respectivas delimitaciones.- Todos los espacios de estacionamiento en la vía pública dentro de las zonas SIMERT autorizadas, contarán con la señalización respectiva.- El Concejo Municipal mediante resolución, y en base a estudio técnicos presentados por las instancias administrativas pertinentes, delimitará, ampliará o reducirá las zonas SIMERT; o podría establecer estacionamientos SIMERT de carácter temporal de acuerdo a los requerimientos de la ciudadanía."
- Que, mediante oficio GADMA-SC-CTU-18-024-OF, suscrito por la ingeniera Salomé Marín Núñez, Presidenta de la Comisión de Turismo, quien manifiesta que "En sesión ordinaria realizada el miércoles 8 de agosto de 2018, tengo a bien solicitarle muy comedidamente, disponga a la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad, remita a esta Comisión, una propuesta técnica para la eliminación de la zona tarifada en las calles Rocafuerte y Mera; así como también a la Unidad de Planificación Urbana y Vial, presente la propuesta técnica donde se contemple la eliminación de 6 espacios tarifados y la ampliación de las aceras colindantes a las casas patrimoniales del citado sector";
- Que, mediante oficio DTTM-18-2453, suscrito por el Director de Tránsito, Transporte y Movilidad GAD Municipalidad de Ambato, señala que "Al respecto; me permito adjuntar copia del oficio DTTM-AL-18-0103 de fecha 10 de octubre de 2018, suscrito por el Ab. Edison López - Asesor Legal de ésta Dirección, a través del cual informa que "(...) es facultad única del Consejo Cantonal, **el delimitar, ampliar o reducir las zonas SIMERT**, y esto en base a un estudio técnico previo, lo cual se justifica con la solicitud presentada por la Comisión de Turismo en referencia al proyecto de "Ordenanza para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico cultural del cantón Ambato" y con los informes técnicos correspondientes emitidos por servidores públicos de ésta Dependencia sobre la factibilidad de la eliminación de los sitios SIMERT en el tramo de calle Rocafuerte, entre calles Mera y Martínez; tomando en cuenta además que con esta decisión no se estaría afectando ningún derecho ni interés general, más bien todo lo contrario, sería en beneficio de salvaguardar la seguridad tanto de los peatones que transiten sobre la zona, así como de los vehículos que giren por esa intersección; corroborando así lo que dispone la Constitución de la República en su Art. 227 que manifiesta que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia y calidad; razones por las cuales es legalmente factible este requerimiento (...);

[Firma manuscrita]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-792-2018

Página 3

- Que, mediante oficio DTTM-18-2934 suscrito por el Teniente (S.P.) Abg. Paco Urrutia Santillán, Director de Tránsito, Transporte y Movilidad, remite copia del oficio DTTM-SIMERT-18-057 de fecha 05 de diciembre de 2018, suscrito por el ingeniero Msc. José Villa Pérez—Administrador del SIMERT, al cual adjunta el Informe Ampliatorio para el Proyecto de Eliminación de la Zona Tarifada (SIMERT) en la calle Rocafuerte tramo comprendido desde la calle Quito hasta la calle Martínez sentido de circulación Sur-Norte; en cuya recomendación señala “Con las consideraciones anotadas se sugiere que el Seno del Concejo Municipal considere la posibilidad de eliminar la zona tarifada en los tramos analizados, previo conocimiento y resolución de la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad, solicitándose a la Dirección de Planificación presente un proyecto urgente de readecuación de la vía, (ampliar aceras y calzadas), dando preferencia a la circulación peatonal, observando las normativas vigentes, con miras a que en un futuro cercano se proyecte la peatonización total de estas vías, puntualizando que de acuerdo al contrato C-RE-UCCP-128-2018, suscrito entre la Municipalidad de Ambato y la empresa CNT, se encuentra en ejecución la “AUTOMATIZACIÓN DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN DE LA ZONA SIMERT” y que en las plazas de estacionamiento se implementarán unos sensores electrónicos que detectarán automáticamente la presencia de los vehículos en los espacios tarifados, principalmente porque si se decide finalmente la eliminación de los espacios analizados no sería conveniente que la empresa contratista coloque los sensores en esos espacios”;
- Que mediante informe 003SC-CTTyM-2018, la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad, recomienda al Seno del Concejo Municipal: 1. Sugerir al Seno del Concejo Municipal acoger las recomendaciones del oficio DTTM-18-2934 FW 28904 de fecha 07 de diciembre 2018, remitido a la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad, mediante las cuales se sugiere su eliminación; y en cumplimiento a lo determinado en el Art. 15 inciso tercero de la “Reforma y Codificación de la Ordenanza que establece y regula el Sistema Municipal de estacionamiento rotativo en la vía pública SIMERT del Cantón Ambato”, se proceda a AUTORIZAR la eliminación de la zona SIMERT en la calle Rocafuerte tramo comprendido desde la calle Quito hasta la calle Martínez sentido de circulación Sur-Norte.- 2. Eliminar la zona SIMERT desde la calle Quito hasta la calle Martínez sentido de circulación Sur-Norte conforme lo indica el artículo 15 inciso tercero de la “Reforma y Codificación de la Ordenanza que establece y regula el Sistema Municipal de estacionamiento rotativo en la vía pública SIMERT del Cantón Ambato”.-

RESOLVIÓ:

Acoger las recomendaciones de la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad constantes en el informe 003 SC-CTTyM-2018 en los siguientes términos:

1. Sugerir al seno del Concejo Municipal acoger las recomendaciones del oficio DTTM-18-2934 FW 28904 de fecha 07 de diciembre 2018, remitido a la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad, mediante las cuales se sugiere su eliminación; y en cumplimiento a lo determinado en el Art. 15 inciso tercero de la “Reforma y Codificación de la Ordenanza que establece y regula el Sistema Municipal de estacionamiento rotativo en la vía pública SIMERT del Cantón Ambato”, se proceda a AUTORIZAR la eliminación de la zona SIMERT en la calle Rocafuerte tramo comprendido desde la calle Quito hasta la calle Martínez sentido de circulación Sur-Norte-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-792-2018

Página 4

2. Eliminar la zona SIMERT desde la calle Quito hasta la calle Martínez sentido de circulación Sur-Norte conforme lo indica el artículo 15 inciso tercero de la "Reforma y Codificación de la Ordenanza que establece y regula el Sistema Municipal de estacionamiento rotativo en la vía pública SIMERT del Cantón Ambato".- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c. c: Alcaldía

SIMERT

Procuraduría Síndica

Com. Tránsito

RC.

MV/sc
2014-12-21